

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

AHB/HUP/RFM

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016, REGIÓN DE LOS RÍOS.

EXENTA Nº 566

VALDIVIA, 17 DE DICIEMBRE DE 2015

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas de 2015 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, respectivamente; en la Resolución Exenta Nº 443, de 2015, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados; y en acta de Consejeros Regionales de Cultura, Región de Los Ríos, de 11 de diciembre de 2015, que distribuye recursos remanentes de las diferentes líneas de concurso en proyectos en lista de espera establecidos por los Comités de Especialistas y Jurados.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondientes a las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas del año 2015 y de este Servicio.

Que con respecto a los concursos públicos correspondientes a las Líneas de Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación Artística, Desarrollo Cultural Regional y Patrimonio Cultural, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso según consta en las actas respectivas, y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado designado de igual forma, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que por otra parte, en relación a las Líneas de Intercambio Intercultural, Circulación Regional, Formación y Fomento a la Creación en Artesanía, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en actas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que atendido el mérito de lo expuesto los referidos Jurados y/o Comités de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de seleccionados, presentados en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las líneas que se indican, conforme consta en las actas de Jurados y/o Comité de Especialistas, según corresponda:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
215915	FORMACIÓN	ÚNICA	96,5	TALLERES: POTENCIANDO EL TRABAJO DE LOS ARTESANOS EN LANA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	\$ 2.836.000	\$ 2.836.000

217660	FORMACIÓN	ÚNICA	95,5	TALLER FOTOGRAFIA ESTENOPEICA ESCUELAS RURALES DE PANGUIPULLI	RAUL ANDRES HEUTY IROUME	\$ 5.658.036	\$ 5.658.036
210307	FORMACIÓN	ÚNICA	94,1	GERMINANDO CIRCO	CENTRO CULTURAL CIRCO LLUVIA	\$ 10.624.465	\$ 10.146.364
224446	FORMACIÓN	ÚNICA	91	MAC- VALDIVIA, VINCULANDO EL ARTE & LA CULTURA CON LA COMUNIDAD	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	\$ 3.871.396	\$ 3.871.396
222631	FORMACIÓN	ÚNICA	90,3	LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN ESCÉNICA	GUSTAVO IGNACIO DÍAZ GÁLVEZ	\$ 8.427.924	\$ 8.427.924
207303	FORMACIÓN	ÚNICA	90	SEMINARIO DE DRAMATURGIA CHILENA NUEVA: TRES OBRAS DE LUIS BARRALES PARA LA FORMACIÓN DE AUDIENCIAS	RUTH MARINA BELMAR VERGARA	\$ 6.597.050	\$ 6.597.050
215226	FORMACIÓN	ÚNICA	89	SEMINARIOS DE FORMACIÓN PARA ARTISTAS CIRCENSES Y ARTISTAS ESCÉNICOS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.	FRANCISCO ANTONIO ARRÁZOLA QUITO	\$ 6.561.277	\$ 5.905.149
225826	FORMACIÓN	ÚNICA	87	PROGRAMA DE TALLERES ARTÍSTICOS EN ESPACIO BARRIOS BAJOS, VALDIVIA	GESTORA CULTURAL Y DISEÑO EL PALOMAR LIMITADA	\$ 6.596.950	\$ 6.596.950
218250	FORMACIÓN	ÚNICA	85	CORRIENTE DANZA. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COLEGIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE VALDIVIA	PATRICIA ALEJANDRA CAMPOS ALVARADO	\$ 7.318.444	\$ 7.318.444
211407	FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA	ÚNICA	100	ARBOREO	LUIS NIBALDO QUIJADA PILICHI	\$ 3.720.890	\$ 3.720.890
211940	FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA	ÚNICA	94	ARACNE. ENCUENTRO CON EL METAL	IVONE JUDIT ARRE YAÑEZ	\$ 6.118.177	\$ 6.118.177
221654	FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA	ÚNICA	75	ARTESANÍA CONTEMPORÁNEA	CARLOS OMAR REYES SILVA	\$ 4.449.642	\$ 4.449.642
216897	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	DANZA	94,75	EN LUGAR DE NADA PRODUCCIÓN DE OBRA TEMPORADA 2016	MARÍA XIMENA SCHAAF ALVAREZ	\$ 14.400.929	\$ 13.680.882

213970	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ARTES VISUALES	93,9375	ARTE Y GRILLA EN PANGUIPULLI: TERRITORIO Y LUGAR	ROSARIO OYANEDEL FRUGONE	\$ 6.624.272	\$ 6.624.272
220191	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ARTES CIRCENSES	88,4375	SALVAJE	ANDREAS MATHEUS GEORGE BENNER BARREAU	\$ 7.909.990	\$ 7.909.990
215381	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	DANZA	85,625	LA MUJER COLA DE PEZ. DANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA	PATRICIA ALEJANDRA CAMPOS ALVARADO	\$ 13.060.133	\$ 13.060.133
225522	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	91,875	ENCUENTRO NACIONAL CAMPEONES CUECA CHORA	LILIAN DEL CARMEN PINO ILABEL	\$ 11.654.973	\$ 11.654.973
213528	DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS	ÚNICA	90	FILLKE AUKANTUN TRAWUN LAFKEN MAPU MEW- JUEGOS MAPUCHES EN LA COSTA DE VALDIVIA	RODOLFO RODEMIL FERNANDEZ COLIÑIR	\$ 5.878.199	\$ 5.878.199
222116	DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS	ÚNICA	87,25	CONTINUACIÓN RESCATE TRADICIÓN ALFARERA DE PITRÉN	TRÁNSITA EVA NECULFILO HUISCA	\$ 5.583.605	\$ 5.583.605
222946	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	97,75	PROSPECCIÓN VISUAL ESCOLAR: VALORANDO EL PAISAJE CULTURAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	\$ 7.025.520	\$ 7.025.520
220773	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	95,1875	MEMORIAS DEL RAMAL VALDIVIA- RIÑIHUE. CONSTRUCCIÓN DE UN RELATO HISTÓRICO PARA EL RESGUARDO DEL PFR	YOSELIN JARAMILLO BELLIAZZI	\$ 9.890.587	\$ 9.890.587
206849	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	94,375	LA FERIA FLUVIAL: MEMORIA E ICONOGRAFÍA DE UN MERCADO RIBEREÑO	MARÍA FRANCISCA POBLETE BENNER	\$ 7.309.943	\$ 7.309.943
208497	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	91,625	"TRAVESÍAS DE FE"	SALUSTIO IVÁN SALDIVIA DONICKE	\$ 6.742.640	\$ 6.742.640
226470	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	90,3125	EL SONIDO DE LAS LETRAS, LOS NIÑOS Y EL PATRIMONIO UNA SEÑAL EN VIVO	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
218045	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	87,0625	PUESTA EN VALOR TURÍSTICO-CULTURAL-PATRIMONIAL DEL EJE HISTÓRICO EL CAMINO REAL DE VALDIVIA A CHILOÉ	YOVANKA ELIZABETH OVANDO FUNTEALBA	\$ 14.700.000	\$ 14.700.000
225385	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	86,75	EL MALETÍN DEL PATRIMONIO UN VIAJE A LO MÁS PROFUNDO DE NUESTRA IDENTIDAD.	ENRIQUE ALBERTO CARMONA CASTRO	\$ 12.518.000	\$ 11.266.200

208636	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	86,25	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LOS RÍOS: GALPONES Y MOLINOS, GIGANTES VIGÍAS DEL HORIZONTE	RODRIGO ANTONIO COFRÉ REBOLLEDO	\$ 7.955.000	\$ 7.955.000
215977	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	86,25	ESCUELA DE FORMACIÓN PARA JÓVENES; PAILLACO RURAL, IDENTIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL.	EXPRESIÓN REUMÉN	\$ 7.144.019	\$ 7.144.019
224316	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	85,5625	PATRIMONIO DE MAR TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS PATRIMONIALES DE PESCA Y RECOLECCIÓN EN LA COSTA VALDIVIANA	CYNTHIA WELLS BUCHER	\$ 9.595.260	\$ 8.635.734
210910	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	85,4375	INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COLECCIÓN LA UNIÓN DE HISTORIAS: RELATO ORAL Y GRÁFICO	JUAN PABLO JULLIAN FIGUEROA	\$ 10.000.000	\$ 9.000.000
223281	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	85,375	IGLESIA SANTÍSIMA TRINIDAD DE PURULÓN: ELABORACIÓN EXPEDIENTE DE DECLARATORIA DE MONUMENTO NACIONAL.	MAURICIO FERNANDO VILLANUEVA VALLEJOS	\$ 14.954.986	\$ 13.459.487

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la lista de espera de proyectos presentados en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las líneas que se indican, conforme consta en las actas de Jurados y/o Comités de Especialistas, según corresponda:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
215439	FORMACIÓN	ÚNICA	84,2	PORTABLE	MARÍA JOSÉ PANTOJA MORALES	\$ 11.912.898	\$ 11.912.898
225484	FORMACIÓN	ÚNICA	82,3	TALLERES DE MARKETING DIGITAL PARA ARTESANOS EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS	PEDRO LLERA ZURRIAGA	\$ 7.685.000	\$ 7.685.000
225340	FORMACIÓN	ÚNICA	76,9	TALLER DE ORFEBRERÍA MAPUCHE, EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MÁFIL	COMUNIDAD INDÍGENA HUILLICOHUE BAJO	\$ 6.270.750	\$ 6.270.750

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos elegibles presentados en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las líneas que se indican, conforme consta en las actas de Jurados y/o Comités de Especialistas:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
208396	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	NUEVOS MEDIOS	80,5	MIRADA ALTERADA	MARÍA PAZ BASSO AGUILERA
210505	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ARTES VISUALES	78,8125	BREVE LECTURA DE UN DIÁLOGO HISTÓRICO.	CLAUDIA ANDREA ORDÓÑEZ RIVERO
225967	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ARTES VISUALES	78,4375	?CONSTRUCCIÓN VISUAL DEL IMAGINARIO COLECTIVO DE PANGUIPULLI A TRAVÉS DEL MURAL?	AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL A LA PINTA
216018	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ARTES VISUALES	77,9375	ARTEFACTOS MUTANTES	JUAN CARLOS GONZÁLEZ GRIFFITHS
221793	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	77,0625	ARTE FLUVIAL GALERÍA PÚBLICA	CLAUDIA IRENE RETAMAL SCHMIDT
225286	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	76,2	TENDENCIAS PRIMITIVAS	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES PRIMITIVOS LTDA
206551	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	TURISMO CULTURAL LOS RÍOS	75,1125	MAPA DIGITAL EN REALIDAD AUMENTADA DEL TURISMO CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS	CONSULTORA TECHNO SAPIENS S.A.
209715	DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS	ÚNICA	80,625	AZUNKANTUM KURA (HITO HOMBRE DE CHAN-CHAN)	ALEXIS FRANCISCO CALFIL HERRERA
205804	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	79	ALTARES FÚNEBRES CORDILLERANOS	PABLO NICOLÁS ROJAS BAHAMONDE
209902	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	78,75	CATASTRO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA PARA EL ARCHIVO ICONOGRÁFICO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS	JUAN PABLO JULLIAN FIGUEROA
215885	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	77,125	VALDIVIA FLUVIAL & PATRIMONIAL	MARÍA ALEJANDRA MEZA AGUILERA

218217	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	76,125	TEJIENDO TRADICIÓN: REGISTRO DE LA PRÁCTICA TRADICIONAL DE CESTERÍA EN MIMBRE, REGIÓN DE LOS RÍOS.	DIEGO ALEJANDRO PINO PÉREZ
224440	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	75,125	DESDE PADRE LAS CASAS A RAHUE, MISIONES CAPUCHINAS EN TERRITORIO MAPUCHE. UN ITINERARIO CULTURAL.	MARÍA JOSÉ VIAL LYON
226258	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	75	ARTESANÍAS DE PANGUIPULLI, SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE LAS ARTESANÍAS Y SUS CREADORES	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE la no elegibilidad de los siguientes proyectos presentados en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en las líneas que se indican, conforme consta en las actas de Jurados y/o Comités de Especialistas:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
222682	FORMACIÓN	ÚNICA	62,5	PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL EN ARTESANÍA COMUNA DE PANGUIPULLI	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
212416	FORMACIÓN	ÚNICA	54,55	CONSOLIDACIÓN ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CORRAL	MUNICIPALIDAD DE CORRAL
223524	FORMACIÓN	ÚNICA	48	ESCUELA DE ARTESANÍA DE ANTIHUE	MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
208793	FORMACIÓN	ÚNICA	47,5	PANGUIPULLI MOSAICOS, CULTURA Y BIODIVERSIDAD	BARBARA NUVIS BARRERA FARREAUT
225131	FORMACIÓN	ÚNICA	43,9	MADERAS Y PAISAJES DEL CALAFQUEN: HACIA LA FORMACIÓN DE ARTESANOS Y UN DIAGNÓSTICO SOCIOCULTURAL .	JOSÉ DANIEL MOLINA ROJAS
218874	FORMACIÓN	ÚNICA	39,4	ARTISTAS A TRAVÉS DE LAS EMOCIONES	FEDRA CECILIA BAHAMONDE FABA

211359	FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA	ÚNICA	66,8	CERA PERDIDA: ORFEBRERÍA ÉTNICA DE SUDAMÉRICA Y ÁFRICA	TATIANA MARINA VILLABLANCA GIL
210952	FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA	ÚNICA	61	AVES DEL SUR, EXPOSICIÓN DE JOYERÍA CONTEMPORANEA	CATALINA FERNANDA POZO CALDERÓN
208676	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	NUEVOS MEDIOS	83,35	DEPRESIÓN INTERMEDIA. HABITAR LA TENSIÓN CIUDAD/NATURALEZA EN VALDIVIA.	CAROLINA LIZET OPAZO RIVEROS
211495	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	FOTOGRAFÍA	82	TODO EN LAS MANOS	MARIA JOSE CERDA BRIONES
222954	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	DANZA	78,25	DAME UN LIKE	VERONICA ALEJANDRA TORO GARRIDO
223501	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ARTES VISUALES	77,35	ANTIGUOS SURCOS EN BROTES NUEVOS: MIRADAS DESDE EL ÓLEO	SANDRA ELIZABETH RIVEROS GARAY
220763	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	FOTOGRAFÍA	58,3	"CASAS PATRIMONIALES DE RÍO BUENO: UN REGISTRO FOTOGRÁFICO NECESARIO"	MARCELA CAROLINA ANGULO AROS
225777	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	FOTOGRAFÍA	51,55	"PERFIL FOTOGRÁFICO DEL MONUMENTO NATURAL ALERCE COSTERO"	EDUARDO ANDRÉS MINTE HESS
210524	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	TEATRO	42,85	"UNA IMPOSTURA DEL RECUERDO"	PABLO ANDRÉS ELGUETA FAÚNDEZ
222580	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	NUEVOS MEDIOS	41,25	TIME LAPSE VALDIVIA	MARTÍN EDUARDO REYES CALDERÓN
219935	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ARTES VISUALES	32,05	BESTIARIO. LA OTREDAD DEL REFERENTE	CARLOS ESCUVIER URRA
220101	FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ARTES VISUALES	13	CREA, PRODUCE, DIFUNDE Y EXHIBE 25 OBRAS ARTISTICA VISUAL PICTORICA TRADIC. ALTA TEXTURA-MIXT-DIGITL	LILIANA PAVON PAVON
225572	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	TURISMO CULTURAL LOS RÍOS	72,5	CONSTELAR 2016: ENCUENTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL TURISMO REGIONAL	ANDRÉS FELIPE YÁÑEZ FISCHER

224862	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	66,25	XXXV CONCURSO NACIONAL DE PINTURA VALDIVIA Y SU RÍO	MARCELA EUGENIA GOÑI JARA
218138	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	TURISMO CULTURAL LOS RÍOS	60,7	KÚTRALWE EN LA ALDEA INTERCULTURAL LAWAN	VICTOR HUGO HUAIQUIMILLA MONTT
209889	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	TURISMO CULTURAL LOS RÍOS	58,55	RUTA LAFQUENCHE: PUESTA EN VALOR DE LA COSTA DE MARIQUINA	MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
218043	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	TURISMO CULTURAL LOS RÍOS	54,6	EDICIÓN 2016/ETAPA II DEL LIBRO DIGITAL RUTAS VERDES Y DEL PATRIMONIO CULTURAL/ REGIÓN DE LOS RÍOS	YOVANKA ELIZABETH OVANDO FUNTEALBA
218069	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	TURISMO CULTURAL LOS RÍOS	54,6	MAPA-GUÍA DE HITOS PATRIMONIALES E HISTÓRICO-CULTURALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS	YOVANKA ELIZABETH OVANDO FUNTEALBA
220613	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	48,3	CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA - COÑARIPE 2016	CRISTIAN OSVALDO CÁRDENAS CÁRDENAS
225787	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	TURISMO CULTURAL LOS RÍOS	45,6	RUTA CULTURAL SIETE LAGOS, UN RECORRIDO POR EL TERRITORIO CULTURAL Y NATURAL	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
212637	DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS	ÚNICA	73,75	KIMAYIÑ TA IÑ MAPUNZUGUN - APRENDAMOS NUESTRA LENGUA MAPUNCHE	OSCAR GONZALO MILLALEF MILLALEF
218952	DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS	ÚNICA	69,75	MOSAICO INTERCULTURAL "EL JUGUETE, OBJETO Y CONSTRUCTO DEL PICHIKECHE EN EL WALLMAPU"	GERMÁN LEOPOLDO MOREIRA SANTANA
216168	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	74	VALDIVIA FILIAL AUTÓNOMA	ASOCIACIÓN HINCHAS AZULES
221958	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	73,5	HISTORIA DE LA CARBONÍFERA SAN PEDRO DE CATAMUTÚN DE LA UNIÓN	ANGELA ARACELY ORTIZ ESPINOZA
225236	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	69	NELSON BESELER HERMOSILLA: MEMORIAS FERROVIARIAS Y LA HISTORIA DEL	JORGE LUIS FUENTES CAMPOS

				FERROCARRIL EN LOS RÍOS.	
219199	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	67,8	MANUAL DE LA TÉCNICA DEL TEJIDO ÑIMIN	JAVIERA NARANJO HINZPETER
219246	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	67,8	TEJIENDO CON HEBRAS DEL PIL PIL VOQUI, MANUAL SOBRE LA TÉCNICA DE PIEZAS TRADICIONALES	CATALINA MEKIS ROZAS
206501	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	67,5	SEMBRANDO FUTURO: SEMILLAS, SABERES Y PATRIMONIO EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS	MARÍA AMALIA MELLADO ALFARO
207106	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	62,8	TUKUN KA MAPUCHE: IMPORTANCIA PATRIMONIAL DEL SISTEMA DE HUERTA MAPUCHE DE PANGUIPULLI	JORGE IGNACIO PEREIRA ROA
225311	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	62,5	MUSEO COMUNITARIO PAILLACO	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ESPERANZA DE PAILLACO.
226656	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	60,25	EL MURAL COMO MEDIO DE EXPRESIÓN DE LOS IMAGINARIOS COLECTIVOS, EN EL MUELLE SCHUSTER DE VALDIVIA.	PABLO GUILLERMO PATRICIO SALGADO SALGADO
222879	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	59,5	ESCRIBIENDO LA HISTORIA DE LAS MUJERES DE LA COMUNA DE FUTRONO	LORETO TENORIO PANGUI
224736	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	58,5	ERNESTO WILHELM, EL FRANCISCANO QUE EVANGELIZÓ CON EL CORAZÓN	CRISTINA WILHELM SANDOVAL
217550	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	50	DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA COMUNA DE LOS LAGOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
224131	PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	44,5	REVIVIR Y TRANSMITIR A TRAVÉS DEL RELATO	SANDRA GLORIA SANTANA SAAVEDRA

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la respectiva Ficha Única de Evaluación, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

(i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización; Y

(ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE

por esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución y en el artículo segundo, si corresponde, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE

por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir

en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el/la Director/a Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con

efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Lorena Saldías Yáñez, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional (S), según atribuciones determinadas en Resolución Exenta Nº 207, de 28 de enero de 2015, del CNCA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION LOS RÍOS

Distribución:

- 1 Dirección Regional, Región de Los Ríos, CNCA
- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Unidad de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto según nómina adjunta en antecedentes.